

Si laboras bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tienes derecho a recibir licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otros derechos a los que acceden trabajadores de los regímenes laborales generales. (Ley N° 29849, Art. 6, literal g).



Los trabajadores varones del sector público y privado que se convierten en padres, tienen derecho a licencia remunerada durante 4 días consecutivos después del alumbramiento, para acompañar a la mamá y al nuevo hijo o hija, fortaleciendo así los lazos familiares. (Ley N° 29409)

Son lecher@s los niñ@s más san@s, fuertes e inteligentes.
Son lecher@s las mujeres que trabajan y dan de lactar.

Y tú, ¿eres lecher@?

Derechos
laborales

SOMOS
Lecher@s



porque
Mamá trabaja y nos alimenta
con Leche Materna



PERÚ

Ministerio
de Salud



Como mujer trabajadora, tienes derecho a disfrutar de tu maternidad, y tu bebé, a recibir tu leche.

¿Cuáles son tus derechos laborales vinculados a la lactancia materna?

· Descanso pre - natal y post - natal:

Este periodo comprende 45 días previos al alumbramiento y 45 días después del mismo. El descanso post - natal se extenderá 30 días adicionales en caso de nacimiento múltiple.
(Ley N° 27606)

· Permiso por lactancia materna:



Al término del período post - natal y durante tu jornada laboral, tienes derecho a una hora diaria de permiso para dar de lactar a tu hijo(a) hasta que tenga 1 año de edad.

Si tu parto fue múltiple, a este permiso se incrementará una hora más por día.
(Ley N° 27240)



· Disponer de un lactario institucional

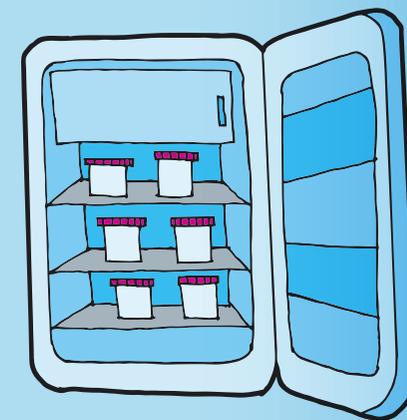
Es tu derecho hacer uso de un ambiente privado y cómodo, donde puedas extraerte la leche y conservarla durante tu horario de trabajo.



En todo centro de labores público o privado donde haya como mínimo 20 mujeres en edad fértil, debe implementarse un lactario.
(Ley N° 29896)

¿Qué características debe tener un lactario institucional?

- Contar con un área no menor de 10 mt².
- Disponer de los utensilios necesarios para la extracción de leche y una refrigeradora de uso exclusivo para la conservación de la misma.
- Ubicación accesible (de preferencia en el primer o segundo piso).
- Lavadero dentro o cerca del área para el lavado de manos, previo al momento de la extracción de leche materna.



Son lecher@s los centros de labores que apoyan la lactancia materna.